

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO  
A PAGAR  
CUAL N° 1.526.110.00  
ONUBOR  
096603

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2017

25.584

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES**

Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**

Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**

Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**

Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**

Vicogobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. ADOLFO CABALLERO**

Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**

Ministra de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**

Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN**

Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**

Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**

Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1590 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: CIENTO UN MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 101.210,00), a favor de la firma "ROCKWELL COLLINS", por la renovación de la suscripción anual por los servicios de ingreso a la Base de Datos para la navegación por Instrumentos, destinados a la Aeronave Cessna Citation Encore, Matrícula LQ-CVO, según factura N° 98469438, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1591 -ME- 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Ocho Mil Quinientos Setenta con 07/100 (\$ 8.570,07.-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Mirian Beatriz PÉREZ, D.N.I. N° 14.474.709, por los servicios prestados en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica con carácter Suplente, con reasignación de funciones en seis (06) horas cátedra de Idea y Diseño de Obra Gruesa, siete (07) horas cátedra de Idea y Diseño de Obra Fina y tres (03) horas cátedra de Evaluación Técnica Comercial de Obra Fina -turno tarde- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "Ing. Rogelio Boero", establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido desde el 07 hasta el 27 de Octubre de 2011.

DECRETO N° 1592 -ME- 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 85/100 (\$ 23.260,85), para abonar a favor de la Sra. Ivana del Valle SARMIENTO, D.N.I. N° 20.989.729, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo Categoría 134: Maestra de Especialidades: Educación Plástica con carácter Titular -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior "General San Martín", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, por el período comprendido desde el 06 de Marzo hasta el 29 de Mayo de 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad Vigente.

DECRETO N° 1593 10-10-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones varias debidamente legalizadas, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública, mediante las cuales se dispone la titularización a personal comprendido en la Ley N° 71-Q las que fueron dictadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETO N° 1594 -MG- 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS ESPERANZA MÍA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1595 -MG- 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD ETERNA FUERZA DE VIDA ASOCIACIÓN CIVIL", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1596 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias; que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 398.169,76).

DECRETO N° 1597 -SECITI- 10-10-17

ARTÍCULO 1°.-Otorgar a la Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cantidad de Un Mil Doscientos Sesenta (1.260) puntos o créditos, con cargo a la cuenta "Cuenta Especial Gobernación" conforme al Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle que como ANEXO, forma parte del presente Decreto.



## **NOTIFICACIONES**

EL DIRECTOR DE DEFENSA AL  
CONSUMIDOR  
RESUELVE:

Artículo 1°: Aplíquese multa por Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000), a "AS. Mutual Sancor Salud Cuit N° 30-59035479-8 (OSPERSAAMS), con domicilio en Av. Córdoba 242 Este, Capital, San Juan, por infracción a los Art. 4°, 8° bis y 19° de la Ley 24.240 y sus modificatorias, Art. 42° in fine de LP-898-D; Art. 42° de la Constitución Nacional y Art. 1°, 2° y 15° de la Ley 24.901, por los considerandos expuestos, dicha multa deberá ser depositada en el plazo máximo de diez (10) días, a partir de la notificación de los presentes, en la sucursal 600 del Banco San Juan, sito en Av. Libertador San Martín y Calle Mendoza, Capital, San Juan en la Cuenta N° 211102/2 de Defensa al Consumidor.-

N° 58.457 Diciembre 26. \$ 120.-

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el proyecto parque solar FOTOVOLTÁICO JÁCHAL DE 100 MW, A UBICAR EN EL DEPARTAMENTO DE JÁCHAL, a la audiencia pública a realizarse el **día 9 de Enero de 2018, a las 10:30 hs.**, en las instalaciones del Teatro Municipal en el Departamento de Jáchal, peticionada por la empresa BIOS CONSULTORES AMBIENTALES SRL, Consultora Asignada por la Empresa DHAMMA ENERGY, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley N° 504-L -Artículo 4° Inciso 2°) y Art. 6°- su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97-Art. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs..-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de  
Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo  
Sustantable

N° 57.866 Diciembre 26/28. \$ 950.-

### GOBIERNO DE SAN JUAN SECRETARÍA DEL AGUA

#### DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

“EL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA INFORMA” – “PLAN DE FACILIDADES DE PAGO DESDE 1(uno) CUOTA HASTA 12(doce) CUOTAS, IGUALES, CONSECUTIVAS Y SIN INTERÉS DE FINANCIACIÓN, PARA TODAS LAS DEUDAS ATRASADAS, NO JUDICIALIZADAS HASTA EL AÑO 2.017.” “Por Resolución del Consejo del Departamento de Hidráulica, ACTA N° 3058, de fecha 04 de Diciembre de 2.017, punto 2°).

1°) AUTORIZAR, un PLAN DE FACILIDADES DE PAGO desde 1(uno) cuota hasta 12(doce) cuotas, iguales, consecutivas y sin interés de financiación, para todas las deudas atrasadas NO JUDICIALIZADAS hasta el año 2.017.

2°) EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO, en 60 (sesenta) días, posteriores al vencimiento de cualquier cuota del plan de pago hará caer automáticamente el referido plan, sin necesidad de intimación previa al moroso.

3°) EL ACOGIMIENTO A ESTE PLAN, no dará derecho a la tramitación de Certificado de Libre Deuda, sino a partir de la cancelación total del mismo.

4°) COMUNICAR, tomar nota y archivar.

Fdo.: Ing. R. Maximiliano Delgado Daneri - Director  
Departamento de Hidráulica - San Juan

Cta. Cte. 13.230 Diciembre 26-27 \$ 290.-

**EDICTO**

Por disposición del **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, Dr. Javier Antonio Vázquez, y en virtud de lo resuelto **en autos 79.896, Sala III Corte de Justicia de San Juan**, se intima a aquellas sociedades inscriptas, que a continuación se detallan, y que oportunamente solicitaran trámite de rúbrica de libros societarios, sin haberlos retirado hasta la fecha, para que en el término de treinta días hábiles concurran al Registro a retirarlos, bajo apercibimientos de ser destinados donaciones para ser utilizados por escuelas rurales:

**SOCIEDAD**

AGRÍCOLA SANTA BARBARA S.R.L.  
AGUA TRATADA SANTA CLARA S.R.L.  
ALLENTIAC S.R.L.  
ALTAS CUMBRES S.R.L.  
AMALFITANA S.A.  
AMARFIL, JORGE AREIL (MAT. COMERCIANTE)  
BASE NORTE S.R.L.  
BGAS. T VDOS. BLAS SIRERA S.A  
BM S.R.L.  
BRACIO S.R.L.  
C.E.F.A.C S.R.L.  
CALIFORNIA S.A.  
CERRO DIGITAL SAN JUAN S.R.L.  
CHISÑACO S.R.L.  
CONSTRUCTORA ARGENTINA S.R.L.  
CONSURBA S.R.L.  
DEL ROCÍO S.R.L.  
E Y C S.R.L.  
ECONUD S.A.  
EDUARDO Y NATALIA S.R.L.  
EL SALADO S.R.L.  
ELECTROANDES S.R.L.  
EPSE - GEOTERMIA ANDIA S.A. - MINERA ARG.  
GOLD S.A.- UTE  
ESPARTACO S.R.L.  
ESTRUCTURA SAN JUAN S.R.L.  
FAROS SAN JUAN S.R.L.  
FAROS SAN JUAN S.R.L.  
FINCAS DE RIO NEGRO S.A.  
FRATELLIDOLCE S.R.L.

FRATELLI DOLCE S.R.L.  
G.E.P.I.N.S. S.A.  
G.E.P.I.N.S. S.A.  
GILI CONSTRUCCIONES S.R.L.  
GILI CONSTRUCCIONES S.R.L.  
GLOBAL 4 P S.R.L.  
GLOBAL 4 P S.R.L.  
GUARDIA VIEJA S.R.L.  
GUARDIA VIEJA S.R.L.  
HÉCTOR GERÓNIMO PANTANO (MAT. COM.)  
HORACIO ARLINTON VEGA (MAT. COM)  
INSUMAT S.R.L.  
INTERDOM ARGENTINA S.A.  
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN JUAN S.R.L.  
IRANZO S.R.L.  
JPM S.R.L.  
JUAN LUIS LEVINTON  
LA CASA DE LOS DESCUENTOS S.R.L.  
LA CASCADA S.R.L.  
LIRA S.R.L.  
LOMAS VERDES S.A.  
MAUL S.R.L.  
MINERA LOMA BLANCA S.R.L.  
MULTIMEDIOS CORDILLERANOS S.R.L.  
MUNERI S.R.L.  
NETROPOLYS S.R.L.  
OLIVER MONTILLA HNOS S.R.L.  
OXXO S.R.L.  
PARADISE  
PHARMA SUR S.R.L.  
REI S.A.  
RIOMAR S.R.L.  
RUCK S.R.L.  
SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES S.R.L.  
SAN JUAN SERVICIOS S.R.L.  
SÁNCHEZ HIDALGO S.A  
SÁNCHEZ LAC S.A.  
SERVICO S.R.L.  
SITIOS TURÍSTICOS S.R.L.  
SOGAPELPA S.R.L.  
TIERRAS DEL PONTE S.A.  
TRANSCUYANA S.R.L.

Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.

N° 3202 Diciembre 22/27. Eximido.-





CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO OCHENTA Y SEIS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunido el Sr. Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia, Doctor ADOLFO CABALLERO, con los Sres. Ministros, Doctores ABEL SORIA VEGA y ÁNGEL H. MEDINA PALÁ, DIJERON:

- - - Que por Acuerdos de Superintendencia N° 57/12 y N° 76/16 se organizaron los cronogramas de turnos de los Juzgados Correccionales y de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial, hasta los años 2017 y 2021, respectivamente.

- - - Que en virtud de la proximidad de fin de año y con la consecuente culminación del cronograma establecido para los turnos de los Juzgados Correccionales, se generaron los autos N° 84856, “DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORTE DE JUSTICIA S/ Pone en Conocimiento (Vencimiento del Cronograma de Turnos de los Juzgados Correccionales de la Primera Circunscripción)” en donde los titulares de los diferentes Juzgados Penales, opinaron favorablemente respecto de la organización quincenal de los turnos referidos.

- - - Que teniendo en cuenta la conformidad prestada por los Señores Jueces del fuero en cuestión, razones de eficiencia y funcionalidad, motivan que este Tribunal determine los nuevos turnos correspondientes para los Juzgados de Instrucción y Correccional para los próximos dos (02) años, conforme el nuevo sistema propuesto.

- - - Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. k) del Artículo 17° de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley N° 358-E), ACORDARON:

I) Aprobar el cronograma de turnos de los Juzgados de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial, correspondientes a los próximos dos años (2018 y 2019), conforme a la planilla que forma parte del presente Acuerdo como Anexo I.

II) Aprobar el cronograma de turnos de los Juzgados Correccionales de la Primera Circunscripción Judicial correspondientes a los próximos dos años (2018 y 2019), conforme a la planilla que forma parte del presente Acuerdo como Anexo II.

III) Ambos cronogramas comenzarán a regir a partir del día primero de enero del año dos mil dieciocho, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve.

IV) En consecuencia, derógase el Acuerdo N° 76/16 y toda otro Acuerdo contrario a lo aquí decidido.

V) Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y hágase saber a todos los Juzgados de Instrucción y Correccionales, Ministerios Públicos correspondientes y al Señor Jefe de la Policía de la Provincial.

Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma por ante mí, que doy fe.-

Fdo.: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro



**ANEXO I - ACUERDO N° 86  
TURNOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	AÑO
2	3	5	3	5	2	4	1	3	5	2	4	
01 al 31	01 al 14	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	2018
	4	1	4	1	3	5	2	4	1	3	5	
	15 al 28	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

**ANEXO I - ACUERDO N° 86  
TURNOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	AÑO
1	3	5	2	4	1	3	5	2	4	1	3	
01 al 15	01 al 14	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	2019
2	4	1	3	5	2	4	1	3	5	2	4	
16 al 31	15 al 28	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

**ANEXO II - ACUERDO N° 86  
TURNOS JUZGADOS CORRECCIONALES**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	AÑO
4	5	2	5	2	4	1	3	5	2	4	1	
01 al 31	01 al 14	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	2018
	1	3	1	3	5	2	4	1	3	5	2	
	15 al 28	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

**ANEXO II - ACUERDO N° 86  
TURNOS JUZGADOS CORRECCIONALES**

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM.	OCTUBRE	NOVIEM.	DICIEM.	AÑO
3	5	2	4	1	3	5	2	4	1	3	5	
01 al 15	01 al 14	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	2019
4	1	3	5	2	4	1	3	5	2	4	1	
16 al 31	15 al 28	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

**CORTE DE JUSTICIA**

**SAN JUAN**

**FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA**

**RESOLUCIÓN N° 3317**

-- VISTO: El funcionamiento del Sistema de Flagrancia.-

--Y CONSIDERANDO: Que se han designado seis nuevos Ayudantes Fiscales y que resulta necesario establecer los turnos de los mismos a partir del mes de febrero del año 2018.-

--Que para ello se ha tenido en cuenta la necesidad de cubrir la mayor cantidad de unidades policiales posibles las 24 horas del día.-

--Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:--

--- PRIMERO: Disponer el orden de los turnos de los Ayudantes Fiscales de acuerdo a lo establecido en los ANEXOS I, II, y III, los que forman parte de esta Resolución.---

---SEGUNDO: Notifíquese a los Fiscales Coordinadores, Jefatura de Policía y todo otro que corresponda, ello por Secretaría. Cumplido, archívese.--

--- FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA, 20 de Diciembre de 2017.-

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante

Secretario



ANEXO I – Resolución N° 3317 -TURNOS MES DE FEBRERO 2018 – A/F (AYUDANTE FISCAL) – ZONA N°1 REGIONAL CAPITAL

FECHA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	JUEVES 01	VIERNES 02	SABADO 03	DOMINGO 04
MAÑANA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	R. C.: 10 y C.4°: 11	R. C.: 11 y C.4°: 12	Reg. Cap.: A/F 11	Base Reg. Cap.: A/F 11
TARDE				R. C.: 08 y C.4°: 05	R. C.: 05 y C.4°: 10		
NOCHE	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Base Reg. Cap.: A/F 16	Base Reg. Cap.: 08	Base Reg. Cap.: A/F 12	Base Reg. Cap.: A/F 12
FECHA	LUNES 05	MARTES 06	MIERCOLES 07	JUEVES 08	VIERNES 09	SABADO 10	DOMINGO 11
MAÑANA	R. C.: 05 y C.4°: 10	R. C.: 10 y C.4°: 11	R. C.: 11 y C.4°: 12	R. C.: 12 y C.4°: 15	R. C.: 15 y C.4°: 16		
TARDE	R. C.: 16 y C.4°: 08	R. C.: 08 y C.4°: 05	R. C.: 05 y C.4°: 10	R. C.: 10 y C.4°: 11	R. C.: 11 y C.4°: 12	Reg. Cap.: A/F 15	Base Reg. Cap.: A/F 15
NOCHE	Base Reg. Cap.: A/F 15	Base Reg. Cap.: A/F 16	Base Reg. Cap.: A/F 08	Base Reg. Cap.: A/F 05	Base Reg. Cap.: A/F 10	Base Reg. Cap.: A/F 16	Base Reg. Cap.: A/F 16
FECHA	LUNES 12	MARTES 13	MIERCOLES 14	JUEVES 15	VIERNES 16	SABADO 17	DOMINGO 18
MAÑANA	R. C.: 11 y C.4°: 12	R. C.: 12 y C.4°: 15	R. C.: 15 y C.4°: 16	R. C.: 16 y C.4°: 08	R. C.: 08 y C.4°: 05		
TARDE	R. C.: 05 y C.4°: 10	R. C.: 10 y C.4°: 11	R. C.: 11 y C.4°: 12	R. C.: 12 y C.4°: 15	R. C.: 15 y C.4°: 16	Reg. Cap.: A/F 08	Base Reg. Cap.: A/F 08
NOCHE	Base Reg. Cap.: A/F 08	Base Reg. Cap.: A/F 05	Base Reg. Cap.: A/F 10	Base Reg. Cap.: A/F 11	Base Reg. Cap.: A/F 12	Base Reg. Cap.: A/F 05	Base Reg. Cap.: A/F 05
FECHA	LUNES 19	MARTES 20	MIERCOLES 21	JUEVES 22	VIERNES 23	SABADO 24	DOMINGO 25
MAÑANA	R. C.: 15 y C.4°: 16	R. C.: 16 y C.4°: 08	R. C.: 08 y C.4°: 05	R. C.: 05 y C.4°: 10	R. C.: 10 y C.4°: 11		
TARDE	R. C.: 11 y C.4°: 12	R. C.: 12 y C.4°: 15	R. C.: 15 y C.4°: 16	R. C.: 16 y C.4°: 08	R. C.: 08 y C.4°: 05	Reg. Cap.: A/F 10	Base Reg. Cap.: A/F 10
NOCHE	Base Reg. Cap.: A/F 10	Base Reg. Cap.: A/F 11	Base Reg. Cap.: A/F 12	Base Reg. Cap.: A/F 15	Base Reg. Cap.: A/F 16	Base Reg. Cap.: A/F 11	Base Reg. Cap.: A/F 11
FECHA	LUNES 26	MARTES 27	MIERCOLES 28	JUEVES 29	VIERNES 30	SABADO 01	DOMINGO 02
MAÑANA	R. C.: 08 y C.4°: 05	R. C.: 05 y C.4°: 10	R. C.: 10 y C.4°: 11	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
TARDE	R. C.: 15 y C.4°: 16	R. C.: 16 y C.4°: 08	R. C.: 08 y C.4°: 05	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
NOCHE	Base Reg. Cap.: A/F 12	Base Reg. Cap.: A/F 15	Base Reg. Cap.: A/F 16	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

**HORARIOS DE LOS TURNOS**

MAÑANA: DE 07:00 HS. A 14:00 HS.  
 TARDE: DE 14:00 HS. A 22:00HS.  
 NOCHE: DE 22:00 HS. A 07:00 HS.

**REFERENCIAS:**

A/F 05: Dr. RENATO DARIO ROCA  
 A/F 08: Dr. MARIANO DANIEL CARRERA PEDROTTI  
 A/F 10: Dr. CRISTIAN ALBERTO GERARDO UZZI  
 A/F 11: Dr. ROBERTO OMAR GALIANO  
 A/F 12: Dra. MARIA BEATRIZ VACA PRINGLES  
 A/F 15: Dr. CARLOS SEBASTIAN CACERES HIDALGO



ANEXO II Resolución N° 3317- TURNOS MES DE FEBRERO 2018 – A/F (AYUDANTE FISCAL) – ZONA N° 2 REGIONAL NOROESTE

FECHA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	JUEVES 01	VIERNES 02	SABADO 03	DOMINGO 04
MAÑANA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	C.17°: 02 y C.13: 03	C.17°: 03 y C.13: 04	Base Cria.17°: A/F 03	Base Cria.17°: A/F 03
TARDE	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	C.13°: 19 y C.17: 01	C.13°: 01 y C.17: 02	Base Cria.17°: A/F 04	Base Cria.17°: A/F 04
NOCHE	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Base C.17°: A/F 20	Base C.17°: A/F 19	SABADO 10	DOMINGO 11
FECHA	LUNES 05	MARTES 06	MIERCOLES 07	JUEVES 08	VIERNES 09	SABADO 10	DOMINGO 11
MAÑANA	C.17°: 01 y C.13: 02	C.17°: 02 y C.13: 03	C.17°: 03 y C.13: 04	C.17°: 04 y C.13: 13	C.17°: 13 y C.13: 20	Base Cria.17°: A/F 13	Base Cria.17°: A/F 13
TARDE	C.13°: 20 y C.17: 19	C.13°: 19 y C.17: 01	C.13°: 01 y C.17: 02	C.13°: 02 y C.17: 03	C.13°: 03 y C.17: 04	Base Cria.17°: A/F 20	Base Cria.17°: A/F 20
NOCHE	Base C.17°: A/F 13	Base C.17°: A/F 20	Base C.17°: A/F 19	Base C.17°: A/F 01	Base C.17°: A/F 02	SABADO 17	DOMINGO 18
FECHA	LUNES 12	MARTES 13	MIERCOLES 14	JUEVES 15	VIERNES 16	SABADO 17	DOMINGO 18
MAÑANA	C.17°: 03 y C.13: 04	C.17°: 04 y C.13: 13	C.17°: 13 y C.13: 20	C.17°: 20 y C.13: 19	C.17°: 19 y C.13: 01	Base Cria.17°: A/F 19	Base Cria.17°: A/F 19
TARDE	C.13°: 01 y C.17: 02	C.13°: 02 y C.17: 03	C.13°: 03 y C.17: 04	C.13°: 04 y C.17: 13	C.13°: 13 y C.17: 20	Base Cria.17°: A/F 01	Base Cria.17°: A/F 01
NOCHE	Base C.17°: A/F 19	Base C.17°: A/F 01	Base C.17°: A/F 02	Base C.17°: A/F 03	Base C.17°: A/F 04	SABADO 24	DOMINGO 25
FECHA	LUNES 19	MARTES 20	MIERCOLES 21	JUEVES 22	VIERNES 23	SABADO 24	DOMINGO 25
MAÑANA	C.17°: 13 y C.13: 20	C.17°: 20 y C.13: 19	C.17°: 19 y C.13: 01	C.17°: 01 y C.13: 02	C.17°: 02 y C.13: 03	Base Cria.17°: A/F 02	Base Cria.17°: A/F 02
TARDE	C.13°: 03 y C.17: 04	C.13°: 04 y C.17: 13	C.13°: 13 y C.17: 20	C.13°: 20 y C.17: 19	C.13°: 19 y C.17: 01	Base Cria.17°: A/F 03	Base Cria.17°: A/F 03
NOCHE	Base C.17°: A/F 02	Base C.17°: A/F 03	Base C.17°: A/F 04	Base C.17°: A/F 13	Base C.17°: A/F 20	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
FECHA	LUNES 26	MARTES 27	MIERCOLES 28	JUEVES 29	VIERNES 30	SABADO 01	DOMINGO 02
MAÑANA	C.17°: 19 y C.13: 01	C.17°: 01 y C.13: 02	C.17°: 02 y C.13: 03	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
TARDE	C.13°: 13 y C.17: 20	C.13°: 20 y C.17: 19	C.13°: 19 y C.17: 01	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
NOCHE	Base C.17°: A/F 04	Base C.17°: A/F 13	Base C.17°: A/F 20	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

REFERENCIAS:

- A/F 01: Dr. FRANCISCO JAVIER PIZARRO
- A/F 02: Dr. NICOLAS GREGORIO SCHIATTINO
- A/F 03: Dr. RAUL JOSE IGLESIAS GALANTE
- A/F 04: Dr. PABLO FRANCISCO MARTIN FERNANDEZ
- A/F 13: Dr. NELSON MARCELO BUSTOS MEGLIOLI
- A/F 19: Dr. ATILIO SEBASTIAN YANARDI
- A/F 20: Dra. CLAUDIA RUIZ CARIGNANO

HORARIOS DE LOS TURNOS

- MAÑANA: DE 07:00 HS. A 14:00 HS.
- TARDE: DE 14:00 HS. A 22:00 HS.
- NOCHE: DE 22:00 HS. A 07:00 HS.





ANEXO III – Resolución N° 3317 - TURNOS MES DE FEBRERO 2018 – A/F (AYUDANTE FISCAL) –  
ZONA N° 3 REGIONAL SUR

FECHA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	JUEVES 01	VIERNES 02	SABADO 03	DOMINGO 04
MAÑANA	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	R. S.: 06 y C.9: 07	R. S.: 07 y C.9: 17	Base Reg. Sur.: A/F 07	Base Reg. Sur.: A/F 07
TARDE	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	C. 9°: 21 y R.S.: 09	C. 9°: 09 y R.S.: 06		
NOCHE	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Base R. S.: A/F 18	Base R. S.: A/F 21	Base Reg. Sur.: A/F 17	Base Reg. Sur.: A/F 17
FECHA	LUNES 05	MARTES 06	MIERCOLES 07	JUEVES 08	VIERNES 09	SABADO 10	DOMINGO 11
MAÑANA	R. S.: 09 y C.9: 06	R. S.: 06 y C.9: 07	R. S.: 07 y C.9: 17	R. S.: 17 y C.9: 14	R. S.: 14 y C.9: 18	Base Reg. Sur.: A/F 14	Base Reg. Sur.: A/F 14
TARDE	C. 9°: 18 y R.S.: 21	C. 9°: 21 y R.S.: 09	C. 9°: 09 y R.S.: 06	C. 9°: 06 y R.S.: 07	C. 9°: 07 y R.S.: 17		
NOCHE	Base R. S.: A/F 14	Base R. S.: A/F 18	Base R. S.: A/F 21	Base R. S.: A/F 09	Base R. S.: A/F 06	Base Reg. Sur.: A/F 18	Base Reg. Sur.: A/F 18
FECHA	LUNES 12	MARTES 13	MIERCOLES 14	JUEVES 15	VIERNES 16	SABADO 17	DOMINGO 18
MAÑANA	R. S.: 07 y C.9: 17	R. S.: 17 y C.9: 14	R. S.: 14 y C.9: 18	R. S.: 18 y C.9: 21	R. S.: 21 y C.9: 09	Base Reg. Sur.: A/F 21	Base Reg. Sur.: A/F 21
TARDE	C. 9°: 09 y R.S.: 06	C. 9°: 06 y R.S.: 07	C. 9°: 07 y R.S.: 17	C. 9°: 17 y R.S.: 14	C. 9°: 14 y R.S.: 18		
NOCHE	Base R. S.: A/F 21	Base R. S.: A/F 09	Base R. S.: A/F 06	Base R. S.: A/F 07	Base R. S.: A/F 17	Base Reg. Sur.: A/F 09	Base Reg. Sur.: A/F 09
FECHA	LUNES 19	MARTES 20	MIERCOLES 21	JUEVES 22	VIERNES 23	SABADO 24	DOMINGO 25
MAÑANA	R. S.: 14 y C.9: 18	R. S.: 18 y C.9: 21	R. S.: 21 y C.9: 09	R. S.: 09 y C.9: 06	R. S.: 06 y C.9: 07	Base Reg. Sur.: A/F 06	Base Reg. Sur.: A/F 06
TARDE	C. 9°: 07 y R.S.: 17	C. 9°: 17 y R.S.: 14	C. 9°: 14 y R.S.: 18	C. 9°: 18 y R.S.: 21	C. 9°: 21 y R.S.: 09		
NOCHE	Base R. S.: A/F 06	Base R. S.: A/F 07	Base R. S.: A/F 17	Base R. S.: A/F 14	Base R. S.: A/F 18	Base Reg. Sur.: A/F 07	Base Reg. Sur.: A/F 07
FECHA	LUNES 26	MARTES 27	MIERCOLES 28	JUEVES 29	VIERNES 30	SABADO 31	DOMINGO 01
MAÑANA	R. S.: 21 y C.9: 09	R. S.: 09 y C.9: 06	R. S.: 06 y C.9: 07	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
TARDE	C. 9°: 14 y R.S.: 18	C. 9°: 18 y R.S.: 21	C. 9°: 21 y R.S.: 09	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
NOCHE	Base R. S.: A/F 17	Base R. S.: A/F 14	Base R. S.: A/F 18	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

**REFERENCIAS:**

A/F 06: Dr. ROBERTO ANDRES GINSBERG COLOMERO

A/F 07: Dr. OSCAR ANDRES GHILARDI

09: Dr. ALEJANDRO DANIEL SOLERA

A/F 14: Dr. GERMAN AMARO CUK

A/F 17: Dr. LEONARDO RAUL ARANCIBIA

A/F 18: Dra. VALENTINA BUCCIARELLI DEBREVI

A/F 21: Dr. JOSE ANIBAL QUIROGA

**HORARIOS DE LOS TURNOS**

MAÑANA: DE 07:00 HS. A 14:00 HS.

TARDE: DE 14:00 HS. A 22:00 HS. A/F

NOCHE: DE 22:00 HS. A 07:00 HS.



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA
RESOLUCIÓN N° 3318

---VISTO:La feria judicial del mes de enero del año 2018.-
Y CONSIDERANDO:Que resulta necesario que esta Fiscalía General de la Corte provea los turnos correspondientes a las Fiscalías de Flagrancia de modo tal de garantizar la normal prestación del servicio.-
-- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:--
-- PRIMERO:Disponer que durante la feria judicial del mes de enero del año 2018 los Señores Fiscales cumplirán los turnos de Flagrancia que se indican en el ANEXO I, el que forma parte de esta Resolución.-
--SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a los Fiscales Coordinadores, Jefatura de Policía; póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.--

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA, 20 de Diciembre de 2017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General de la Corte de Justicia
" Dr. Pablo Germán Yacante
Secretario

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3318 - TURNOS MES DE ENERO FLAGRANCIA – FISCALES -

Table with columns: FECHA, LUNES 01, MARTES 02, MIERCOLES 03, JUEVES 04, VIERNES 05, SABADO 06, DOMINGO 07. Rows include dates from MAÑANA to NOCHE for each day of the week, listing assigned judges like Dr. Iván Grassi, Dra. Virginia Branca, etc.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia
" Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3.203 Diciembre 26. Eximido.-

CORTE DE JUSTICIA  
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA  
**RESOLUCIÓN N° 3316**  
SAN JUAN

— VISTO: La feria judicial del mes de enero del año 2018.--

— Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario que esta Fiscalía General de la Corte provea los turnos correspondientes a los Ayudantes Fiscales de modo tal de garantizar la normal prestación del servicio,-

— Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:----

— PRIMERO: Disponer que durante la feria judicial del mes de enero del año 2018 los Ayudantes Fiscales cumplirán los turnos que se indican en los ANEXOS I, II y III, los que forman parte de esta Resolución.

— SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a los Fiscales Coordinadores, a la Jefatura de Policía y a quienes corresponda. Cumplido archívese.

— FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA, 20 de Diciembre de 2017

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario

**ANEXO I - Resolución N° 3316 -TURNOS MES DE ENERO ZONA 1 REGIONAL CAPITAL- A/F AYUDANTE FISCAL)-**

FECHA	LUNES 01	MARTES 02	MIERCOLES 03	JUEVES 04	VIERNES 05	SABADO 06	DOMINGO 07
MAÑANA	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz
TARDE	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias
NOCHE	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino
FECHA	LUNES 08	MARTES 09	MIERCOLES 10	JUEVES 11	VIERNES 12	SABADO 13	DOMINGO 14
MAÑANA	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias
TARDE	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino
NOCHE	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Schiattino	Dr. Iglesias	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga
FECHA	LUNES 15	MARTES 16	MIERCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19	SABADO 20	DOMINGO 21
MAÑANA	Dr. Ruiz	Dr. Bustos	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	Dr. Martín	Dr. Bustos
TARDE	Dr. Iglesias	Dr. Martín	Dr. Bustos	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	Dr. Martín
NOCHE	Dr. Schiattino	Dr. Pizarro	Dr. Martín	Dr. Bustos	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro
FECHA	LUNES 22	MARTES 23	MIERCOLES 24	JUEVES 25	VIERNES 26	SABADO 27	DOMINGO 28
MAÑANA	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	Dr. Martín	Dr. Bustos	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga
TARDE	Dr. Bustos	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	Dr. Martín	Dr. Bustos	Dr. Pizarro
NOCHE	Dr. Martín	Dr. Bustos	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	Dr. Martín	Dr. Bustos
FECHA	LUNES 29	MARTES 30	MIERCOLES 31	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX
MAÑANA	Dr. Pizarro	Dr. Martín	Dr. Bustos	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX
TARDE	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	Dr. Martín	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX
NOCHE	Dr. Ruiz	Dr. Quiroga	Dr. Pizarro	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX

TODOS LOS TURNOS SE REALIZARÁN CON BASE EN LA REGIONAL CAPITAL

**ANEXO II – Resolución N° 3316 - TURNOS MES DE ENERO ZONA N°2 REGIONAL NOROESTE –  
A/F (AYUDANTE FISCAL) –**

FECHA	LUNES 01	MARTES 02	MIERCOLES 03	JUEVES 04	VIERNES 05	SABADO 06	DOMINGO 07
MAÑANA	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi
TARDE	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg
NOCHE	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi
FECHA	LUNES 08	MARTES 09	MIERCOLES 10	JUEVES 11	VIERNES 12	SABADO 13	DOMINGO 14
MAÑANA	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli
TARDE	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera
NOCHE	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Ginsberg	Dr. Ghilardi



FECHA	LUNES 15	MARTES 16	MIÉRCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19	SABADO 20	DOMINGO 21
MAÑANA	Dr. Yanardi	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Roca	Dr. Cuk
TARDE	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Roca
NOCHE	Dr. Carrera	Dra. Bucciarelli	Dra. Bucciarelli	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dra. Bucciarelli
FECHA	LUNES 22	MARTES 23	MIÉRCOLES 24	JUEVES 25	VIERNES 26	SABADO 27	DOMINGO 28
MAÑANA	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Roca
TARDE	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi
NOCHE	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dra. Bucciarelli	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli
FECHA	LUNES 29	MARTES 30	MIÉRCOLES 31	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
MAÑANA	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli	Dr. Yanardi	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
TARDE	Dr. Roca	Dr. Cuk	Dra. Bucciarelli				
NOCHE	Dra. Bucciarelli	Dr. Roca	Dr. Cuk	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX

TODOS LOS TURNOS SE REALIZARÁN CON BASE EN LA COMISARÍA 17° CHIMBAS

ANEXO III - Resolución N° 3316 - TURNOS MES DE ENERO ZONA N° 3 REGIONAL SUR – A/F (AYUDANTE FISCAL)

FECHA	LUNES 01	MARTES 02	MIÉRCOLES 03	JUEVES 04	VIERNES 05	SABADO 06	DOMINGO 07
MAÑANA	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca
TARDE	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi
NOCHE	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia
FECHA	LUNES 08	MARTES 09	MIÉRCOLES 10	JUEVES 11	VIERNES 12	SABADO 13	DOMINGO 14
MAÑANA	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi
TARDE	Dra. Vaca	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca	Dr. Cáseres
NOCHE	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Gerarduzzi	Dra. Vaca
FECHA	LUNES 15	MARTES 16	MIÉRCOLES 17	JUEVES 18	VIERNES 19	SABADO 20	DOMINGO 21
MAÑANA	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano
TARDE	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera
NOCHE	Dr. Cáseres	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia
FECHA	LUNES 22	MARTES 23	MIÉRCOLES 24	JUEVES 25	VIERNES 26	SABADO 27	DOMINGO 28
MAÑANA	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera
TARDE	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia
NOCHE	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi
FECHA	LUNES 29	MARTES 30	MIÉRCOLES 31	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
MAÑANA	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi	Dr. Arancibia	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
TARDE	Dr. Solera	Dr. Galiano	Dra. Ganglialosi				
NOCHE	Dr. Arancibia	Dr. Solera	Dr. Galiano	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX

TODOS LOS TURNOS SE REALIZARÁN CON BASE EN LA REGIONAL SUR RAWSON

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia  
 “ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario

N° 3204 Diciembre 26. Eximido.-

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 3314**

Visto: Los Arts. 11 Inc. 10 y 24 de la Ley N° 7.014 -Orgánica del Ministerio Público- y

Considerando: Que mediante Resolución N° 3044/16 se estableció el orden de competencia en razón del turno de las Fiscalías Correccionales para el año 2017.

Que por lo tanto se torna necesario disponer los mismos para el año 2018.

Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el régimen de competencia en razón del turno para las Fiscalías Correccionales para el año 2018, tal se establece en el Anexo I de esta resolución, la que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese, con comunicación a la Corte de Justicia y formal pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

**ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3314**  
**TURNOS FISCALÍAS CORRECCIONALES**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem.	Diciem.	AÑO
	4	2	4	2	3	1	2	4	2	3	1	
	01 al 14	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	
RESOLUC FERIA												<b>2018</b>
	1	3	1	1	4	2	3	1	3	4	2	
	15 al 28	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

Referencias:

Fiscalía Correccional N° 1, Dr. Roberto Mallea.

Fiscalía Correccional N° 2, Dr. Alejandro Mattar.

Fiscalía Correccional N° 3, Dr. Juan Manuel Galvez.

Fiscalía Correccional N° 4, Dra. Silvina Gerarduzzi.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA.

CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN  
**RESOLUCIÓN N° 3315**

Visto: Los Arts. 11 Inc. 10 y 24 de la Ley N° 633-E –Orgánica del Ministerio Público- y

Considerando: Que mediante Resolución N° 3284/17 se estableció el orden de competencia en razón del turno de las Fiscalías de Instrucción para el año 2018.

Que resulta necesario modificar la misma en orden al mejor ordenamiento del servicio.

Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución N° 3284/17

SEGUNDO: Disponer el régimen de competencia en razón del turno para las Fiscalías intervinientes ante los Juzgados de Instrucción para el año 2018, tal se establece en el Anexo I de esta resolución, la que forma parte integrante de la misma.

TERCERO: Por Secretaría notifíquese, con comunicación a la Corte de Justicia y formal pedido de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia





ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3315

TURNOS FISCALÍAS ANTE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem.	Octubre	Noviem	.Diciem.	AÑO
	3	5*	3	5*	4	5	3	3	5*	4	5	
	01 al 14	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	01 al 15	
RESOLUC FERIA												2018
	5	4	5	5	3	5*	4	5	4	3	5*	
	15 al 28	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 31	16 al 30	16 al 31	16 al 30	16 al 31	

OBSERVACIONES: 5 corresponde a Fiscalía de Instrucción N° 5  
5\* corresponde a Fiscalía Correccional N° 5

Referencias: Fiscalía de Instrucción N° 3: Dr. Carlos Rodríguez.  
Fiscalía de Instrucción N° 4, Dr. Daniel Galvani.  
Fiscalía de Instrucción N° 5, Dra. Ana Lía Larrea.  
Fiscalía Correccional N° 5, Dra. Claudia Salica.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

N° 3206 Diciembre 26 Eximido.

**EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE CATEO**

**EXPTE. N° 1124-43-A-11**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:

Departamento de Calingasta, D.M. N° 09.-

**PLANILLA DE COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.469.990,03	2.393.392,22
2	6.469.990,03	2.394.627,99
3	6.466.793,56	2.394.627,99
4	6.466.793,56	2.393.610,99
5	6.465.586,81	2.391.581,45
6	6.468.953,81	2.391.581,45

**SUPERFICIE:** 1002,46 Has.-

**OBSERVACIONES:** El permiso de Exploración Solicitado se superpone en forma parcial a los siguientes derechos Manifestaciones de Descubrimiento Expte. N° 213-M-02, "SUSANA", Expte. N° 0106-G-96, Cateos Expte. N° 414-655-A-04, Expte. N° 425-148-D-02.-

Por Resolución N° 80-DRMyC-2017, Se inscribe el presente pedido a nombre de ARGENTINA MINERA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 16-20-300200, Propietario Villarroel José Ignacio s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 406 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 257 F° 207, T° 1, Calingasta año 1914 y Dominio N° 308, F° 250, T° 1. Calingasta Año 1916. Inmueble inscripto al N° 257 F° 207 T° 01 Dpto. de



Calingasta año 1914 consta a nombre de VILLARROEL JOSE IGNACIO con superficie de 80.000 has. Más o menos y el inmueble Inscrito al N° 308, F° 250, T° 01 Dpto. de Calingasta año 1916 consta a nombre de VILLARROEL JOSE IGNACIO el que linda, al Norte con Río Santa Cruz al Sur con el Arroyo de la laguna blanca, al Oriente, con el Río de la Invernada y al Poniente con el Cordón de cerros que dividen las aguas entre este fundo y el Río Santa Cruz. No consta superficie. NOTA La donación se hace con las siguientes condiciones Primero. Faltando el donatario pasará lo donado a su hijo Don Ignacio Segundo Villarroel. Segundo. Por muerte de este si ocurriere sin sucesión legítima en este caso lo herederá su hermano Nicolas y finalmente si este falleciere sin sucesión pasará al hermano de este Carlos Alberto, los cuales son hijos legítimos de Don José Ignacio Villarroel. Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 20 de Diciembre de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar  
Ministerio de Minería

N° 57.856 Diciembre 26-27. \$ 735.-

## **LICITACIONES**

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

OBJETO: Construcción de la obra:" Refacción de Sector Sureste del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo (Calabozos, Sala de Entrevista y Archivo"

UBICACIÓN: Rivadavia 473 Este, Subsuelo, San Juan

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.620.000,00

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado por precio global

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473, Este, Segundo Piso, Ciudad de San Juan

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 16 de Enero de 2018, a las 10.00 horas.

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **16 de Enero de 2018, a las 10.00 hs.**

LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS: Subsuelo del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 Este, Ala Sur.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.600,00 (Son pesos dos mil seiscientos), no reembolsables

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Compras del Poder Judicial: Rivadavia 473 Este, Segundo Piso. De lunes a viernes, en horario de 08.00 a 12.00 horas

SE DEJA A SALVO QUE EN CASO DE RESULTAR INHÁBIL EL CITADO DÍA, EL ACTO SE MATERIALIZARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, A LA MISMA HORA.

Fdo.: Fernando Javier Yélamo -

Tec.Univ.en Adm.Pública - Jefe Dpto.

Contratac. y Licitaciones -

Poder Judicial San Juan

N° 3205 Diciembre 26-27 Eximido.



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 1201-0583 -2017

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 -2018**

APERTURA: **16 de Enero de 2018**

HORA: **09:00 HS.**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -  
CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: Otorgamiento de la concesión del servicio  
de excursiones turísticas de navegación lacustre en el  
Dique Punta Negra en jurisdicción del Gobierno de la  
Provincia de San Juan.-

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO  
CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y  
CULTURA - CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 3.000,00

Cta. Cte. 13.226 Diciembre 26/29 \$ 285.-

---

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

**EXPEDIENTE N° 14-10455/17**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

La administración General del Poder Judicial de la  
Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada  
mediante Resoluciones A.G. N° 3340/17 para la  
**Licitación Pública N° 3/18 OBRA PÚBLICA**  
(Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos para  
las obras de "Reacondicionamiento de la terraza y la

instalación eléctrica principal en el edificio del  
Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sito en la calle  
Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan,  
Provincia homónima, encuadrando dicho  
procedimiento en lo previsto por la Ley 13.064.

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES  
CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS  
(\$ 6.402.253,20).-

Valor del Pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).

Importe de la Garantía: PESOS SESENTA Y  
CUATRO MIL VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y  
TRES CENTAVOS (\$ 64.022,53).

Adquisición del Pliego: Hasta el día 16/02/18  
inclusive, en la Dirección General de Infraestructura  
Judicial del Poder Judicial, Departamento de Estudios  
y Proyectos, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190,  
5° Piso, Of. 54, C.A.B.A., de lunes a viernes en el  
horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el  
correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago  
previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección  
General de Administración Financiera del Poder  
Judicial de la Nación, sita en la calle Sarmiento N°  
877, piso 4°, C.A.B.A. o en la Habilitación del  
Juzgado Federal N° 2 de San Juan, sita en la calle  
Entre Rios (Sur) N° 282, Ciudad de San Juan,  
provincia homónima. Serán desestimadas las ofertas  
de los proponentes que no hubieran adquirido  
previamente la documentación que se refiere en el  
Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición  
del Pliego".



En sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Inspección al Lugar de Trabajo: Hasta el día 16/02/18 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, debiendo coordinar con la autoridad que la Dirección General de Infraestructura Judicial oportunamente designe la visita y constancia correspondiente firmada por el Intendente o Habilitado de la zona, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de Oficio y Evacuación de Consultas: Hasta el día 16/02/18 inclusive, se efectuarán por escrito y se deberán presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8º, oficina 80, C.A.B.A., de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., la versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a [proyectos@pjn.gov.ar](mailto:proyectos@pjn.gov.ar). Las aclaraciones y evacuaciones de consultas serán producidas por la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, que producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles a la fecha de apertura de la Licitación. Importante: La Feria Judicial de Enero de 2018 queda inhabilitada para adquisición de Pliego, visitas a obra y evacuación de consultas.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en Sarmiento N° 877, 1º Subsuelo (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., el **día 5 de Marzo de 2018 a las 11:00 hs.-**

Fdo. Miguel Ángel Gálvez, Juez Federal.

N° 57.812 Diciembre 07/29. \$ 7.500.-

## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 1873-C.D./2017**

VISTO:

El contenido de Ordenanza N° 1822-C.D./2016 y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Caucete en el Art. 27º, y la situación de Emergencia Habitacional existente en nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

QUE LA Carta Orgánica Municipal en su Art. 27º prescribe: El municipio reconoce el derecho a una vivienda digna, considerada como un bien social básico. Para ello establece políticas habitacionales por sí o en coordinación con organismos públicos o privados, contemplando las características de la región.

Que entendemos el derecho a una vivienda digna como el proceso que implica, de manera progresiva, la posibilidad de acceso a la tierra, a los servicios esenciales, a la construcción por diferentes sistemas y a su equipamiento en el espacio público.

Que la Ordenanza N°1870-C.D/2017, establece como requisitos para habilitar fraccionamientos de tierra para venta de lotes la ejecución previa de todas las infraestructuras de servicios, trasladando en consecuencia sus costos a los adquirentes, facilitando así el acceso a la tierra al segmento social de altos ingresos y disminuyendo las posibilidades de oferta, debido a que muchos de los posibles loteadores no puedan asumir los costos de ejecución.

Que la crisis institucional, económica y social, desatada en el país eliminó prácticamente las posibilidades de acceso al crédito para amplios sectores de la comunidad, como también acentuó las dificultades para acceder al mercado inmobiliario debido a los elevados costos de los terrenos, de las viviendas y a la pérdida del poder adquisitivo del salario.

Que la crítica situación socioeconómica actual hace imprescindible e impostergable la instrumentación de un programa que facilite el acceso a la vivienda progresivamente, en función de los recursos presupuestarios, financieros y de bienes disponibles, y de la capacidad de ahorro de los beneficiarios, a la luz de nuevas políticas de créditos anunciadas por el gobierno nacional.



Que el municipio cuenta con la capacidad de desarrollar un proyecto integral de vivienda de emergencia habitacional y diseño integral del área técnica a través de seguimiento del plano urbano ambiental y llevar adelante el objetivo de facilitar el acceso a las viviendas de manera progresiva a los sectores sociales que no tienen acceso a una vivienda. Que el Departamento Ejecutivo Municipal, es el instrumento idóneo para realizar el proyecto en cuestión, proponer una norma específica para indicadores, usos del suelo, sistema de provisión de servicios, la adecuación de las normas vigentes, y nuevas exigencias para la ejecución de redes de infraestructura, y para la venta y construcción en parcelas o fracciones resultantes.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORÍCESE el modelo de VIVIENDA DE EMERGENCIA HABITACIONAL, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda preferentemente a los sectores sociales impedidos de contar con su hogar digno.-

**ARTÍCULO 2°:** APRUÉBESE en su totalidad el ANEXO I como parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese forma, agréguese a sus antecedentes, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS  
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

“ María Y. Quiroga - Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caucete

**MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
DECRETO N° 223-M-2017**

San Juan, Caucete, 18 de Diciembre del año 2017.-

**VISTO:** y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Promúlgase en todas su partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.873-C.D.-2017, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 23 de Noviembre del año 2.017, por medio de la cual se AUTORIZA el modelo de VIVIENDA DE EMERGENCIA HABITACIONAL, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda preferentemente a los sectores sociales impedidos de contar con su hogar digno, que se adjunta en ANEXO I.-

**ARTÍCULO 2°:** Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, y Oficina Técnica, respectivamente.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Tec. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal  
Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Caucete

**MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
ORDENANZA N° 1874-C.D.-2017**

**VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 1870-C.D./2017 y el contenido de la Ordenanza N° 1822-C.D.-2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo consciente que el problema de vivienda es cada día más apremiante, es importante que las instituciones encargadas de velar por el suelo urbano tomen en cuenta los espacios disponibles.

Que a los efectos de proceder a lo previsto en la Ordenanza N° 1870-C.D./2017 mencionado en vistos, es necesaria la precisa identificación de los polígonos afectados.

Que los polígonos destinados a viviendas de Emergencia Habitacional, pasajes y espacios comunes, del predio identificado con la Nom. Cat. 13-46-33665(parcial) ubicados entre calle Justo Castro y Enfermera Medina de nuestro Departamento.

Que en el terreno indicado se ha proyectado una división denominada propiedad horizontal Ley N° 26.994, para la construcción del barrio de viviendas de Emergencia Habitacional, lo que está contenido en el anexo I de la presente.





Que ha intervenido en este trámite la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Comuna, informando que no existe impedimento para esta tramitación.

Que también ha tomado intervención Asesoría Letrada de la comuna, haciendo conocer las exigencias que debe cumplimentar la recurrente en la tramitación citada, a lo que se ha dado cumplimiento en todos sus términos.

Que se hace constar que el inmueble motivo de estas actuaciones, es propiedad de la Municipalidad de Cauçete, mediante la inscripción Registro General Inmobiliario Matrícula N° 00-13-4656 que se adjunta en el anexo I.

Que conforme lo preceptuado por la CARTA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO, Art. 27°: El Municipio reconoce el derecho a una vivienda, considerado como un bien social básico. PARA ELLO ESTABLECE POLÍTICAS HABITACIONALES POR SI O EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CONTEMPLANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la construcción de viviendas en el inmueble, Nom. Cat. 13-46-338665 (Parcial) ubicado entre calle Enfermera Medina y Justo Castro cuyo título de propiedad corresponde a la Municipalidad de Cauçete Registro General Inmobiliario Matrícula N° 00-13-4656, que se adjunta en ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE en su totalidad el ANEXO I como parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese forma, agréguese a sus antecedentes, cópiese y oportunamente Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete

“ José Antonio Gimenez - Concejal  
Secretario Legislativo -  
Municipalidad de Cauçete

“ María Y. Quiroga - Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**DECRETO N° 224-M-2017**

San Juan, Cauçete, 18 de Diciembre

del año 2017.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todas su partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.874-C.D.-2017, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 30 de Noviembre del año 2017, por medio de la cual se APRUEBA la construcción de viviendas en el Inmueble Nomenclatura Catastral 13-46-338665 (Parcial) ubicado entre calle Enfermera Medina y Justo Castro cuyo título de propiedad corresponde a la Municipalidad de Cauçete, Registro Inmobiliario Matrícula N° 00-13-4656 que se adjunta en ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Rentas Inmuebles y Contaduría, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Tec. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal  
Municipalidad de Cauçete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 13.224 Diciembre 26. \$ 1.250.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 1878-C.D.-17**

VISTO:

Los adultos mayores, sus núcleos familiares y sus organizaciones, resultan ser sujetos de pleno derecho; y como tales, se merecen el íntegro de sus derechos; como así también su debido cuidado.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica en su Artículo 44°: el municipio reconoce los derechos de las personas de la tercera edad, la potencialidad de sus habilidades y experiencia, y promueve su integración socio cultural, la consideración y respeto de sus semejantes y la igualdad de trato. Coordina programas con la Nación y la Provincia para la protección, participación social, esparcimiento y actividades socialmente útiles, en especial para los más desprotegidos.



Que debe ser una política pública, la promoción de un envejecimiento activo, donde se favorece la autonomía, dependencia y permanencia en su entorno, evitando la institucionalización.

Que tenemos que seguir trabajando en políticas públicas orientadas a fortalecer la identidad individual y colectiva de los adultos mayores promoviendo su participación social y desarrollo integral.

Que con la puesta en marcha de una Consejo del Adulto Mayor, se fortalece el trabajo que se vienen realizando desde la Secretaría de Desarrollo Social-Área Municipal del Adulto Mayor, en pos de otorgar mejores condiciones de vida y de salud.

Que la iniciativa tiene como objeto la de promover los derechos de los adultos mayores y desarrollar estrategias de prevención contra el maltrato, en sus distintas manifestaciones, a través de una serie de acciones con enfoque integral y psico-jurídico.

Que no debemos perder la vista, que el valor de la vida y la dignidad de la persona, a cualquier edad, deben ser respetados y por principio de debe buscar la realización de sus potencialidades a plenitud, que el desarrollo humano al que tienen derecho las personas adultas mayores debe reconocer la diversidad de los pueblos y es con la acción democrática que mejor se logra la realización de la justicia social, la equidad y la igualdad.

Que de acuerdo con el Plan de Acción, a la lucha contra la discriminación en razón de la edad y la promoción de la dignidad de los adultos mayores, son fundamentales para garantizar el respeto que merecen. Por lo tanto, el fomento de la solidaridad intergeneracional, la concientización sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben ser imprescindibles en la construcción de una sociedad para todas las edades.

Que a través del CONSEJO DEL ADULTO MAYOR se busca desarrollar una serie de acciones con enfoque comunitario, participativo y solidario, en pos de la promoción, difusión y protección de los mayores y articulando redes locales.

Que dentro de los derechos vulnerables a los adultos mayores, encontramos en primer lugar todo lo referente al derecho de la capacidad, que entraría dentro de la autonomía de la voluntad. Actualmente, en nuestro país, existen numerosos juicios por interdicción e inhabilitación. La capacidad es la facultad que tenemos todos, a partir de los 18 años de manera plena, de ser titulares de derechos y obligaciones, y ejercerlos. La vejez de por sí, no es un elemento que pueda disminuir la capacidad, pero en la práctica está instalada esa asociación, mito que tenemos que desterrar a través de acciones que pregona este programa.

Que dentro de la normativa aplicable, nos encontramos con la Ley Nacional de Violencia Familiar, pero esta legislación y los tribunales que la aplican es decir, la práctica, se limita a las cuestiones de violencia de género y de infancia, que por supuesto son importantísimas, pero aquí de ha perdido la posibilidad de incorporar herramientas específicas para la tercera edad. Y esto es necesario por la violencia en la vejez se da a través de una trama más sofisticada, es decir, al adulto mayor generalmente no se le pega, sino que se lo deja de considerar, se lo comienza a arrinconar, incluso físicamente, reduciéndolo a un espacio pequeño en la casa, se lo avasalla en la toma de decisiones, asimismo en algunos casos se produce el abuso medicamentoso. Es decir es un hostigamiento más psicológico, de manera tal que muchas veces es difícil percibirlo y actuar a tiempo.

Que otra problemática, resulta ser las internaciones compulsivas que suelen hacer los familiares sin que medie un consentimiento por parte del adulto, incluso realizando maniobras engañosas, y este mismo núcleo están las prácticas abusivas por parte de las instituciones geriátricas que muchas veces impiden la salida, convirtiéndose en una institución carcelaria cuando debería ser claro que su función es otra. Existen fallos en este aspecto, pocos pero contundentes, que lo prohíben.

Que es interesante esto porque, más allá de cuáles son tus derechos más vulnerados, los que vemos en la práctica es que los adultos se acercan a la justicia en primer lugar cuando se les cortan las posibilidades de ver a sus nietos. Y el otro tema es el previsional, donde muchos jubilados luchan por sus derechos y en donde los centros de jubilados hacen mucha presión. El tema con los otros casos donde existen distintos tipos de violencias es que no llegan a la justicia por que las mismas personas que ejercen el abuso se lo impiden. En este caso, es la sociedad la que tiene que estar alerta si ve una situación de violencia para hacer la denuncia, y la justicia luego realizará su investigación. Que la creación del “Consejo del Adulto Mayor”, donde se busca generar espacio de concientización de los derechos de los adultos mayores; con la premisa, que en la medida que la sociedad conoce los derechos, se genera conciencia de cumplimiento.

Que a través de estos consejos se intenta efectuar controles sobre la protección de los derechos de los adultos mayores, en la medida que sean compatibles con el régimen de competencia municipal, se busca generar canales de denuncias sobre el incumplimiento



y violaciones de Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales, referentes a los derechos de los adultos mayores, facilitarles el acceso, y el efectivo cumplimiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE  
SANCIONA CON FUERZA**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO N° 1:** CRÉASE el CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR de la Ciudad de Cauçete, que actuará como órgano asesor del Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, planificación, elaboración y seguimiento de políticas específicas del adulto mayor que se desarrollen dentro del Ejido Municipal.-

**ARTÍCULO N° 2:** Serán objetivos del CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR de la Ciudad de Cauçete:

a. Elaborar un plan de relevamiento que identifique las necesidades específicas de los adultos mayores en la jurisdicción municipal.-

b. Formular planes de acción a corto, mediano y largo plazo, así como las líneas prioritarias de cada uno de ellos, destinados a mejorar la situación del adulto mayor.-

c. Promover la articulación entre el Municipio y/o las instituciones y organismos locales, Provinciales, regionales y nacionales que se ocupan de la temática del adulto mayor, a efectos de fortalecer e impulsar acciones conjuntas que permiten el desarrollo de los distintos proyectos y programas.-

d. Difundir y promover el ejercicio de los derechos de los adultos mayores en el ámbito de la Ciudad de Cauçete.-

e. Integrar activamente al adulto mayor a la vida comunitaria, promoviendo sus aptitudes y capacidades, así como también, favorecer e impulsar la plena participación del adulto mayor en la sociedad.-

f. Programar actividades de esparcimiento tendientes a desarrollar las potencialidades sociales, artísticas, intelectuales y recreativas que contribuyan al crecimiento personal y grupal.-

g. Suministrar sobre salud, cultura, educación, uso de tiempo libre y sobre todo otro aspecto de interés para los adultos mayores.-

h. Asesorar a la comunidad en su conjunto, sobre la materia, funcionando como órgano consultor.-

**ARTÍCULO N° 3:** EL CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR estará conformado por:

I. Presidente: Sr. Intendente Municipal y/o representante designado del Ejecutivo Municipal.-

II. Vicepresidente 1°: representante de adulto mayores de Cauçete.-

III. Vicepresidente 2°: representante de centro de jubilados y/o pensionados del Departamento de Cauçete.-

IV. Secretario/a administrativa/o.-

V. Coordinador/a del adulto mayor del Departamento Ejecutivo Municipal.-

VI. Un representante de la Dirección de Deportes y/o recreación de la Municipalidad que trabaje con el Adulto Mayor.-

- El consejo será coordinado por Secretaria de Desarrollo Social / Área Adulto Mayor de la Municipalidad de Cauçete.-

- Formará quórum con la presencia de un mínimo de 40% de los representantes de cada sector. Las decisiones serán aprobadas por consenso y en caso de ser necesario, se votará, aprobando la moción por la mayoría simple de asistentes.-

**ARTÍCULO N°4:** La participación de los integrantes del CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR de la Ciudad de Cauçete, será de carácter ad-honorem.-

**ARTÍCULO N°5:** El CONSEJO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR deberá redactar su Reglamento Interno de funcionamiento, dentro de los 60 días de la promulgación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO N° 6:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese, y oportunamente ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DEL  
DEPARTAMENTO CAUCETE A LOS SIETE DÍAS  
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE.-**

Fdo: Paola T. Cepeda - Presidente

Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete

“ José Antonio Gimenez- Concejal  
Secretario Legislativo

Municipalidad de Cauçete

“ María Y. Quiroga - Secretaria Administrativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Cauçete



MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

**DECRETO N° 226-M-2017**

San Juan, Caucete, 18 de Diciembre del año 2017.-

VISTO: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promúlgase en todas su partes el contenido de la ORDENANZA N° 1.878-C.D.-2017, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 07 de Diciembre del año 2017, por medio de la cual se CREA EL CONSEJO DEL ADULTO MAYOR, de la Ciudad de Caucete, que actuará como órgano Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal en el diseño, planificación, elaboración y seguimiento de políticas específicas del Adulto Mayor que se de-sarrollen dentro del Ejido Municipal.-

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente Archívese.-

Fdo: Prof. Tec. Quintín Julián Gil

Intendente Municipal

Municipalidad de Caucete

“ Lic. Fernando Ariel Contreras

Secretario de Gobierno

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 13.225 Diciembre 26. \$ 1.650.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Segundo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 7916/15 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ COLQUI, PEDRO SIMEÓN S/ Ejecutivo", ha ordenado citar al demandado, Sr. COLQUI, PEDRO SIMEÓN, DNI N° 3.962.312, a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (1.348,24), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan .-

Cta. Cte. 13.228 Diciembre 26-27 \$ 218.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 11145/14 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ DIAZ, MARÍA ERSILIA S/ Ejecutivo", ha ordenado citar al demandada, Sra. DIAZ, MARÍA ERSILIA, DNI N° 26.878.989, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 27/05/2014, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con Noventa y Un Centavo (8.470,91), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 29 de Mayo de 2017.- .Fdo. Dr. Gerardo I. Zuliani Juez. Dra. María Laura Fuentes Recio Secretaria de Paz.-

Cta. Cte. 13.229 Diciembre 26-27 \$ 250.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 5778/14 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ARMADA, MIGUEL ÁNGEL S/ Ejecutivo", ha ordenado citar al demandado, Sr. ARMADA, MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 25.830.830, a fin que en el plazo de cinco días, comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos de fecha 22/04/2014, que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Dos centavos. (3.342,02), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan 29 de Mayo de 2017.Fdo. Dr. Gerardo I. Zuliani Juez. Dra. María Laura Fuentes Recio Secretaria de Paz.-

Cta. Cte. 13.227 Diciembre 26-27 \$ 270.-

---

---

**RAZÓN SOCIAL**

---

---

**EDICTO**

Orden Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.471, caratulados "ESCOBAR SACIFI - S/Inscrip. de Directorio", CUIT N° 30-53618245-0, dispone efectuar el presente edicto a fin de hacer saber por el término de un día, que según Acta de Asamblea de fecha 10/08/2016, y Acta de Directorio de fecha 10/08/16 ha quedado constituido el Directorio de





ESCOBAR SACIFI por el término de 3 años, por las siguientes personas: Presidente: María Verónica Fornasari Escobar, CUIT 24-26510391-6; Vicepresidente: María José Fornasari Escobar, CUIT 27-28475410-2; Director Titular: Eduardo Javier Fornasari Escobar, CUIT 23-30839423-9 y Síndico Titular: Roberto Agustín Gomez Hoffmann, CUIT 20-21609609-7.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 58.459 Diciembre 26. \$ 120.-

### EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.642, caratulados "COPAMANA S.R.L. - S/Inscripción de Modificación de Contrato Social"**, publíquese por un día. CUIT Social: N° 30-71519811-4. Acta de Modificación al Contrato Social de fecha 14 de Noviembre de 2017.- Cedentes de las Cuotas Sociales de COPAMANA SRL: Sr. García Manzano, Manuel Alberto, nacionalidad argentina, con D.N.I. 30.508.824, de estado civil soltero, Comerciante y con domicilio en calle Laprida 285 Oeste, Ciudad, San Juan, poseedor de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de Capital Social de COPAMANA SRL; señor García Manzano, Francisco Elías, nacionalidad argentina, con D.N.I. 32.168.125, de estado civil soltero, Comerciante y con domicilio en calle Laprida 285 Oeste, Ciudad, San Juan, poseedor de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de Capital Social de COPAMANA SRL; señor Mas Crespo, Daniel Enrique, nacionalidad argentina, con D.N.I. 33.321.619, de estado civil soltero, Comerciante y con domicilio en Mbk: 7, Piso 1, Dpto: "B", B° SUTIAGYF, Rawson, San Juan, poseedor de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de Capital Social de COPAMANA SRL y señor Herrera López, Hernán Ariel nacionalidad argentina, con D.N.I. 32.140.044, de estado civil soltero, Comerciante y con domicilio en calle Av. Rioja 2390 Sur, Rawson, San Juan, poseedor de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de Capital Social de COPAMANA SRL.- Cesionarios de las Cuotas Sociales de COPAMANA SRL: señores Evelyn Viviana Arias, argentina, con DNI N° 35.938.051, nacida el 21 de Marzo de 1991, de 26 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en calle Brasil 470 Oeste, Ciudad, San Juan, Acepta la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas sociales de COPAMANA SRL; y Facundo Leandro Lloveras Kummel, argentino, con DNI N° 33.766.838, nacida el 08 de Abril de 1989, de 28 años de edad, de estado

civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en calle Hermógenes Ruiz 380 Sur, Ciudad, San Juan, Acepta la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas sociales de COPAMANA SRL.- Socios: Señores Evelyn Viviana Arias, argentina, con DNI N° 35.938.051, nacida el 21 de Marzo de 1991, de 26 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante y con domicilio en calle Brasil 470 Oeste, Ciudad, San Juan; y Facundo Leandro Lloveras Kummel, argentino, con DNI N° 33.766.838, nacido el 08 de Abril de 1989, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en calle Hermógenes Ruiz 380 Sur, Ciudad, San Juan.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) formado por un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una.- La suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) se integra parcialmente en efectivo en un 25%, el 75% restante se integra en el plazo de dos años, y le corresponden: a) Arias, Evelyn Viviana, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00); y b) Lloveras Kummel, Facundo Leandro, la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por la señora Evelyn Viviana Arias, argentina, con DNI N° 35.938.051, quien revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca. Los gerentes nunca podrán superar el número de tres, y durarán en su cargo el tiempo de duración del contrato social.- CUIT del Administrador: Sra. Evelyn Viviana Arias, N° 27-35938051-3.-

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 58.456 Diciembre 26. \$ 620.-

## PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, notifica **en autos N° 110.640, "CUMPIÁN PÉREZ, ROSA CRISTINA Y OTROS C/OLGUÍN DE CORNEJO, URBELINA JACINTA S/Prescripción Adquisitiva"**, la sentencia aclaratoria, que en lo pertinente resolvió: "San Juan, 12 de diciembre de 2017. RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria solicitada y corregir el error incurrido en la sentencia,





de fecha 28/12/16, protocolizada al T° VI, F° 113/128, Protocolo Ordinario Año 2016 que fuera aclarada el 13/02/17 protocolizada al T° I, F° 11/12 Protocolo Definitivas del Año 2017, aclarando nuevamente la resolución indicada en la parte resolutive, Pto. II que quedará redactado del siguiente modo: "II) Cancelar la inscripción anterior, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad Inmobiliaria, haciendo saber además a los fines del Art. 1905 del C.C. y C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el 16 de Octubre de 2004". Intégrese la presente con la sentencia obrante a fs. 260/275 y aclaratoria de fs. 280/21..."-

Fdo: Dra. Elena Beatriz De La Torre de Yanzón, Juan.  
Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 58.451 Diciembre 26-27. \$ 370.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEÓN, JOSÉ JESÚS (DNI 6.737.031) y NAVAS, ENCARNACIÓN (D.N.I. 2.958.056) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.463, caratulados "LEÓN, JOSÉ JESÚS Y NAVAS, ENCARNACIÓN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art 2286 y 2293 cc y ss C.C y CN.- San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.411 Diciembre 22/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MAURÍN, CARMEN SARA (DNI 8.063.958) y FLORES, LUIS (sin N° de D.N.I.) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.815, caratulados "MAURÍN, CARMEN SARA Y FLORES, LUIS - S/Sucesorio (Conex. con Expte. N° 56.298)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo

con el causante y acepten la herencia (cfr. Art 2286 y 2293 cc y ss C.C y CN.- San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-  
N° 58.425 Diciembre 22/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ, MANUEL (D.N.I 6.755.162) y VALVERDE, MARGARITA (D.N.I. 6.183.246) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.736, caratulados "MUÑOZ, MANUEL Y VALVERDE, MARGARITA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art 2286 y 2293 cc y ss C.C y CN.- San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.854 Diciembre 22/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSÉ SÁNCHEZ, DNI N° 6.740.993 y de MARGARITA EMERITA AGUILERA, L.C. N° 2.502.147, **en autos N° 163.950, caratulados: "SÁNCHEZ, OSVALDO JOSÉ Y AGUILERA, MARGARITA EMERITA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.414 Diciembre 22/27. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GELAIN, MARIANO ANTONIO DNI N° 14.519.388 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 161.171, caratulados "GELAIN, MARIANO ANTONIO - S/Sucesorio"**.



Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.421 Diciembre 22/27. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Segundo Juzgado de Familia, en autos N° 56.555, caratulados: "IBAÑEZ, PETRONILA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. San Juan, 16 de Agosto de 2017. Por iniciado el presente sucesorio. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- Fdo: San Juan, de 2017.-Dr Gustavo Enrique Almirón, Juez y Dr. Carlos Alberto Palacio, Secretario de Paz Letrado.

N° 58.429 Diciembre 22/27. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROLDÁN, JUAN ALBERTO (DNI 7.947.856) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos 163.778, caratulados "ROLDÁN, JUAN ALBERTO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art 2286 y 2293 cc y ss C.C y CN.- San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.375 Diciembre 21/26. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RÓMULO MANUEL CONTI, DNI N° 11.276.439, **en autos N° 163.984, caratulados: "CONTI, RÓMULO MANUEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la

declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 57.849 Diciembre 21/26. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.132, caratulados "OCHOA, ANÍBAL NIEVES - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ANÍBAL NIEVES OCHOA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.408 Diciembre 21/26. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PÁEZ, FABIÁN ALBERTO **en autos N° 163.002, caratulados: "PÁEZ, FABIÁN ALBERTO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 58.387 Diciembre 21/26. \$ 60.-

#### **EDICTO**

**El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.179, "SUÁREZ, JUANA DEL JESÚS y Otro - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sra. SUÁREZ, JUANA DEL JESÚS sin D.N.I. y el Sr. PAREDES, FÉLIX DOMINGO, D.N.I. N° 3.154.382. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 17 de Agosto de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.378 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5528/17, caratulados "CASTILLO, SEGUNDO EXEQUIEL Y ARROYO, ELSA OLGA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 23 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco.-

N° 57.851 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5531/17, caratulados "CACHI, JOSÉ PEDRO Y SÁNCHEZ, FRANCISCA NILDA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 30 de Octubre de 2017. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco.-

N° 57.850 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PEREYRA, HILDA ELVIRA en autos N° 163.841, caratulados: "**PEREYRA, HILDA ELVIRA - S/Sucesorio**". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988 -O) y sus modificatorias.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Diciembre de 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 58.400 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, en autos

N° 4185/17, caratulados: "**RUARTE, MANUEL BONIFACIO - S/Sucesorio**". Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de RUARTE, MANUEL BONIFACIO.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan; Depto. 9 de Julio, 20 de Diciembre de 2017. Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.398 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 22.331/B, caratulados: "ELEZOVICH, JUAN ROSARIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 24 de Noviembre de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante. Dra. Marcela María Carrasco, Firma Autorizada.-

N° 58.402 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO EMILIO LEIVA, D.N.I. 6.773.289 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.721, caratulados "**LEIVA, MARIO EMILIO - S/Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 57.848 Diciembre 21/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CLEMENTE, VÍCTOR ALDO DNI N° 5.182.215 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 162.575, caratulados "**CLEMENTE, VÍCTOR HUGO - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo



acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Diciembre de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 58.413 Diciembre 26/28. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. VILDOZO, CARLOS DANIEL, DNI N° 12.655.336 y de la Sra. ROLDÁN, NORA ANTONIA, DNI N° 14.135.670 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 153.336, caratulados "VILDOZO, CARLOS DANIEL Y ROLDÁN, NORA ANTONIA - S/Sucesorio (Cuerda floja autos N° 152.106 y 22.046)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 05 de Diciembre de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 58.454 Diciembre 26/28. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA NESMAN, DNI N° 1.582.166 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.797, caratulados "NESMAN, YOLANDA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Diciembre de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.441 Diciembre 26/28. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.866, caratulados "SÁNCHEZ, ELSA IRENE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, ELSA IRENE. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 20 de Diciembre de 2017. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 58.458 Diciembre 26/28. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.710, caratulados "ESPEJO, DIÓGENES DEAQUINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ESPEJO, DIÓGENES DEAQUINO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 58.463 Diciembre 26/28. \$ 60.-

#### EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 163.790, caratulados "RUIZ, CECILIA VERÓNICA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RUIZ, CECILIA VERÓNICA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2017. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 57.868 Diciembre 26/28. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALBERTO CARRILLO RUIZ, **en autos N° 161.936, caratulados "CARRILLO RUIZ, ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 58.450 Diciembre 26. \$ 60.-

#### EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de **en autos N° 5518/17, caratulados "BUSTOS, ESTELA SILVIA - S/Sucesión Ab Intestato"**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un





diario local citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 30 de Noviembre del 2017. Fdo: Dra. Mabel S. López, Juez y Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.-

N° 58.437 Diciembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTILLO, FORTUNATO FLORENTINO D.N.I. 6.767.335 **en autos N° 39.044 caratulados "CASTILLO, FORTUNATO FLORENTINO / Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, Jáchal, 30 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.445 Diciembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANRIQUE, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. 21.811.956, **en autos N° 40.299, caratulados "MANRIQUE, GUSTAVO ARIEL / Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, Jáchal, 30 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.444 Diciembre 26/28. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARTÍN, ANA EDITH, **en autos N° 163.842, caratulados "MARTÍN, ANA EDITH - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Diciembre de 2017. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 58.461 Diciembre 26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BLANCH, FABIANA LEONOR, D.N.I. N° 25.252.245, **en autos N° 162.508, caratulados: "BLANCH, FABIANA LEONOR - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Diciembre de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 58.462 Diciembre 26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. VILLERDARY, ELENA ELDA **en autos N° 158.843, caratulados: "VILLERDARY, ELENA ELDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 15.287)"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 58.443 Diciembre 26. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	72.334,00
Impresiones.....	\$	50.380,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	360,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>123.074,00</b>

22-12-17